

ST-VCT-PARB-0049

ESTADO No. -0049

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

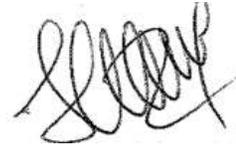
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de abril de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	0041-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA S.A.S		01/04/2019	AUTO PARB No. 0369	<p>2.1 APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente Cuarto (IV) trimestre del año 2018, el cual fue presentado con producción en ceros.</p> <p>2.2 APROBAR el Formato Básico Minero - FBM Anual 2018, junto con el Plano Anexo toda vez que cumple con las especificaciones técnicas dispuestas en Decreto 3290 de 2013 y Resolución 40600 de 2015.</p> <p>2.3 Requerir bajo apremio de multa a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S, en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0041-68, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de treinta (30) días mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente la corrección del Formato Básico Minero - FBM Semestral de 2018, toda vez, que el literal C) "Producción y Ventas", no fue diligenciado, el cual debe indicar el mineral y la producción y caso de que no haya producción en el periodo reportado, esta debe aparecer en ceros "0".</p> <p>2.4 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el oficio con radicado No. 20195500696032 de fecha 01 de octubre de 2019, mediante el cual la sociedad titular solicita que se expida resolución de integración de áreas y que de conformidad a lo previsto en el artículo 101 de la ley 685 de 2001 y artículo Octavo de la resolución 209 de 2015 sea elaborada la minuta de contrato integrado.</p> <p>2.5 Finalmente se pone en conocimiento, a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S, en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0041-68 del concepto técnico Concepto Técnico No. 0385 de fecha 26 de Marzo de 2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de abril de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**